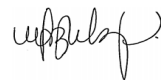


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos. Este asunto terminó por desistimiento tácito, mediante auto de 29 de septiembre de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00326 de 2018

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ARGEMIRO DAZA Y OTRA

Fecha Auto: 03 de noviembre de 2022

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas por BANCOLOMBIA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A., las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de las mismas esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por desistimiento tácito, mediante auto fechado 29 de septiembre de 2022. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#42 de **04 de noviembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130a1663e82776dc869c18401984ff52df2ce9ca0a8953e45dfe2c0f06bd794a**

Documento generado en 03/11/2022 05:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>